



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00645 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

VISTO:

El MEMORANDO Nº 275-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 21 de noviembre del 2025; MEMORANDO Nº 3308-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, con fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME Nº 2535-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, con fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME Nº 00827-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 19 de noviembre del 2025; OFICIO Nº 1744-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, con fecha 04 de noviembre del 2025; INFORME Nº 280-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2-DE-OPE, con fecha 03 de noviembre del 2025; INFORME Nº 525-2025/DRST-HR-JAMO II-2-T-DE-O.ADM, con fecha 30 de octubre del 2025; OFICIO Nº 1724-2025/GOB.REG.TUMBES.DRST-HR-JAMO-II-2-DE, con fecha 29 de octubre del 2025; INFORME Nº 277-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2-DE-OPE, con fecha 29 de octubre del 2025; INFORME Nº 0454-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-JAMOI-U.PPTO, con fecha 28 de octubre del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 1303-2025/GOB.REG.TUMBES-HRT-JAMO II-2-PPR, con fecha 27 de octubre del 2025; INFORME Nº 226-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-U.SEG, con fecha 17 de octubre del 2025; INFORME Nº 0499-2025 HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PROG.S, con fecha 14 de octubre del 2025; INFORME Nº 075-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-D.ADJ, con fecha 19 de setiembre del 2025; INFORME Nº 049-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-DPTO.PEDyNEO, con fecha 19 de setiembre del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 63-2025-GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-UPSS-CO, con fecha 19 de setiembre del 2025; MEMORANDO Nº 0892-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, con fecha 18 de setiembre del 2025; INFORME Nº 099-2025-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DPTO.MED, con fecha 05 de setiembre del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 092-2025-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-DPTO.MED, con fecha 05 de setiembre del 2025; OFICIO Nº 01285-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2-T-DE, con fecha 20 de agosto del 2025; INFORME Nº 212-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2-DE-OPE, con fecha 19 de agosto del 2025; INFORME TÉCNICO Nº 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-JAMOI-U.PPTO, con fecha 19 de agosto del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 068-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UESA.KGP, con fecha 15 de agosto del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 351-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-OPE, con fecha 14 de agosto del 2025; INFORME Nº 405-2025 HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PROG.S, con fecha 14 de agosto del 2025; INFORME Nº 00401-2025 HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PROG.S, con fecha 13 de agosto del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 115-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-II-2-DPCyAP, con fecha 12 de agosto del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 0339-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE DPTO.FCIA, con fecha 11 de agosto del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 191-2025/GRT-DRSS-HR-JAMO-II--T-O-AD-U.LOG, con fecha 08 de agosto del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 188-2025/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.LOG, con fecha 07 de agosto del 2025; INFORME Nº 122-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HRT II-2-DPCyAP, con fecha 25 de julio del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 00934-2025/GOB.REG.TUMBES-HRT-JAMO II-2-PPR, con fecha 22 de julio del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 312-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-DPTO.FCIA, con fecha 18 de julio del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 00836-2025/GOB.REG.TUMBES-HRT-JAMO-II-2-PPR, con fecha 26 de junio del 2025; INFORME Nº 004/GOB.REG-TUMBES-HOSPITAL REG-II-2 EPISA-SMGH, con fecha 24 de junio del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 238-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-OPE, con fecha 20 de junio del 2025; OFICIO Nº 0945-





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000645-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

2025/GOB.REG.TUMBES.DRST.DRST-HR-JAMO-II-2-DE, con fecha 19 de junio del 2025; INFORME Nº 240-2025-HR-JAMO-II-2-T-OPE-U.PPTO, con fecha 19 de junio del 2025; INFORME Nº 152-2025/GOB.REG.TUMBES.DRST-HR-JAMO II-2-DE-OPE, con fecha 19 de junio del 2025; INFORME TÉCNICO Nº 235-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-JAMOI-U.PPTO, con fecha 17 de junio del 2025; OFICIO Nº 391-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 12 de junio del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 00720-2025/GOB.REG.TUMBES-HRT-JAMO-II-2-PPR, con fecha 10 de junio del 2025; INFORME Nº 035-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP-HLCC, con fecha 06 de junio del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 0189-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-OPE, con fecha 04 de junio del 2025; INFORME Nº 182-2025/HR-JAMO-II-2-T-OPE-U.PPTO, con fecha 04 de junio del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 186-2025/DRST-HR-JAMO II-2-T-DE-O.ADM, con fecha 00 de mayo del 2025; INFORME Nº 252-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG, con fecha 27 de mayo del 2025; OFICIO Nº 0817-2025/GOB.REG.TUMBES.DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, con fecha 26 de mayo del 2025; INFORME Nº 188-2025-GRT-DRSS-HR-II-2-"JAMO"-DE.SERV.NUT, con fecha 26 de mayo del 2025; INFORME Nº 00258-2025 HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PROG.S, con fecha 22 de mayo del 2025; OFICIO Nº 376-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 21 de mayo del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 050-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UESA.KGP, con fecha 21 de mayo del 2025; OFICIO Nº 0777-2025/GOB.REG.TUMBES.DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, con fecha 20 de mayo del 2025; INFORME TÉCNICO 225-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 20 de mayo del 2025; OFICIO Nº 0684-2025/GOB.REG.TUMBES.DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, con fecha 29 de abril del 2025; INFORME Nº 103-2025/GOB.REG.TUMBES.DRST-HR-JAMO II-2-E-OPE, con fecha 29 de abril del 2025; INFORME TÉCNICO Nº 139-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-JAMOI-U.PPTO, con fecha 24 de abril del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 105-2025/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.LOG, con fecha 15 de abril del 2025; MEMORANDO Nº 0367-2025/GOB.REG.TUMBES.DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, con fecha 11 de abril del 2025; INFORME Nº 00141-2025/GOB.REG.TUMBES-HRT-JAMO-II-2-PPR, con fecha 10 de abril del 2025; INFORME Nº 187-2028/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG, con fecha 10 de abril del 2025; INFORME Nº 120-2024-GRT-DRSS-HR-II-2 "JAMO"-DE-SERV.NUT, con fecha 10 de abril del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 082-2025/HR-JAMO-II-2-T-O.AD.U.LOG, con fecha 24 de marzo del 2025; INFORME Nº 00064-2025 HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PROG.S, con fecha 06 de marzo del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 138-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-OPE, con fecha 14 de febrero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000014-





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000645-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 22.1 del Artículo 22°, de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.1 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 26° de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1140, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, el artículo 6. De la Ley Nº 31069; sobre el Uso de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), inciso 6.2; donde establece que: Los Gobiernos Regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de pre inversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos;

Que, la Trigésima Quinta Disposición Complementaria de la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, excepcionalmente, a los gobiernos regionales a utilizar hasta un máximo de 40% (cuarenta por ciento) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), al que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley Nº 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), para financiar gasto corriente y equipamiento, cuya ejecución sea realizada en el marco de Programas Presupuestales vinculados a la función salud, educación, agricultura y saneamiento;

Que, mediante oficios, memorandos, informes, y notas de coordinación que se mencionan en el Visto, la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarría” JAMO II-2 Tumbes, Solicita Aprobación de Nota Modificatoria Presupuestal Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre ejecutoras (crédito), por el total de S/ 1'040,000.00 (Un Millón Cuarenta Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 15. Fondo de Compensación Regional-FONCOR, para financiar la prestación de servicios y bienes para el ejercicio fiscal 2025 para la función salud, educación, agricultura y saneamiento;

Que, mediante OFICIO Nº 1744-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, con fecha 04 de noviembre del 2025, la Dirección Regional del Hospital Regional José



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000645-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Transferencia de recursos provenientes del FONCOR en el marco de la ley Nº 32185, a fin de financiar la continuidad operativa de los servicios de salud especializados y de apoyo administrativo, en cumplimiento de las metas institucionales y compromisos de gestión del presente ejercicio fiscal, por el importe total ascendente a S/ 1'749,000.00 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Nueve Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME Nº 00827-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 19 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Presupuesto informa que, de la evaluación presupuestal efectuada, tomando como base los modelos operacionales de los Programas Presupuestales, actividades, del producto, la solicitud de la UE 402 es de suma importancia ya que sin esta transferencia financiera pondría en riesgo la continuidad y calidad de los servicios de salud cuyas actividades de operatividad y funcionamiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 Tumbes se verían afectadas y no permitirían el cumplimiento de los objetivos y metas físicas; asimismo, recomienda que para realizar la transferencia presupuestal, el saldo habilitador es un proyecto de inversión, por lo que corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emitir opinión correspondiente, teniendo en cuenta el anexo Nº 04: Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en proyectos de los pliegos, con cargo a su presupuesto institucional aprobado, de la directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria";

Que, mediante MEMORANDO Nº 3308-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, con fecha 21 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, solicita previsión presupuestaria para el año fiscal 2026 y comunica de saldo de libre disponibilidad correspondiente al proceso concursable PROCOMPITE REGIONAL 2023 y 2024, por el monto de S/. 1,700,071.24 (Un Millón Setecientos Mil Setenta y Uno con 24/100 Soles), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR), por el monto de S/. 1,668,553.24 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 24/100 Soles) y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 31,518.00 (Treinta y Un Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Soles), provenientes de planes de negocio que han sido objeto de renuncia, controversia o culminación de ejecución como recursos que deben ser considerados para su programación para el año fiscal 2026;

Al respecto, mediante MEMORANDO Nº 275-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 21 de noviembre del 2025; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que, de la evaluación presupuestal efectuada, se efectuará una Modificación Presupuestal Tipo 004 créditos y anulaciones entre ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, por el monto total de S/. 1'040,000.00 (anulación), a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 Tumbes (crédito), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 15. Fondo de Compensación Regional-FONCOR, a fin de financiar la prestación de servicios y bienes para el ejercicio fiscal 2025 para la función salud, educación, agricultura y saneamiento; Asimismo, se precisa que el proyecto habilitador para efectuar la modificación presupuestaria es el saldo de libre disponibilidad correspondiente al proceso concursable PROCOMPITE REGIONAL 2023 y 2024, provenientes de planes de negocio que han sido objeto de renuncia, controversia o culminación de ejecución como recursos que deben ser considerados para su programación para el año fiscal 2026. Indicando además que no se convalida





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N000645 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR Tumbes, 21 NOV 2025

las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no enmarquen a la base legal respectiva; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, por el monto de **UN MILLÓN CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'040,000.00)**, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES

En Soles

DE LA:  
UNIDAD EJECUTORA:  
FTE. DE FTO.:  
RÚBRO:

001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL  
5 RECURSOS DETERMINADOS  
15 FONDO DE COMPENSACIÓN  
REGIONAL - FONCOR

CATEGORIA  
PRESUPUESTAL:  
PROGRAMA:

03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO:

2675683 Mejoramiento de la producción de  
Langostino para la empresa langostinera  
Feguza S.A.C en el distrito de tumbes,





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 000645 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **21 NOV 2025**

**ACCIÓN DE INVERSIÓN:**  
**G.G.G:**

Provincia tumbes, región tumbes  
6000026 Fortalecimiento de cadenas Productivas  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

(197,050.00)

**PROYECTO:**

2675666 Mejoramiento de la post Producción de banano convencional Para la asociación de pequeños productores De banano orgánico tumbes lideres del Norte del distrito de pampas de hospital, Provincia tumbes, región tumbes.

**ACCIÓN DE INVERSIÓN:**  
**G.G.G:**

6000026 Fortalecimiento de cadenas Productivas  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

(696,388.00)

**PROYECTO:**

2675661 Mejoramiento de la producción De aves, de la asociación avícola los hijos Del sol del distrito de zorritos de la provincia De contralmirante villar y región tumbes

**ACCIÓN DE INVERSIÓN:**  
**G.G.G:**

6000026 Fortalecimiento de cadenas Productivas  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

(146,562.00)

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL**

(1'040,000.00)

**A LA:**  
**UNIDAD EJECUTORA:**

402 HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II-2 TUMBES

**FTE. DE FTO.:**  
**RUBRO:**

5 RECURSOS DETERMINADOS  
15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:**

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA:**

0002 SALUD MATERNO NEONATAL

**PRODUCTO:**

3033294 Atención a la gestante con Complicaciones





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00645 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

<b>ACTIVIDAD:</b>	5000044 Brindar atención a la gestante Con complicaciones	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	132,000.00
<b>PRODUCTO:</b>	3033296 Atención del parto complicado no Quirúrgico	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000046 Brindar atención del parto complicado No Quirúrgico	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	5,000.00
<b>PRODUCTO:</b>	3033306 Atención del recién nacido Con complicaciones	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000054 Atender al recién nacido Con complicaciones	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	45,000.00
<b>PRODUCTO:</b>	3033307 Atención del recién nacido con Complicaciones que requiere unidad de Cuidados intensivos neonatales – UCIN	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000055 Atender al recién nacido con Complicaciones que requiere unidad de Cuidados intensivos neonatales – UCIN	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	45,000.00
<b>PROGRAMA:</b>	0016 TBC-VIH/SIDA	
<b>PRODUCTO:</b>	3000614 Personas con diagnóstico de Tuberculosis	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5004438 Diagnostico de casos de Tuberculosis	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	112,500.00
<b>PRODUCTO:</b>	3043968 Población con infecciones de Transmisión sexual reciben tratamiento Según guía clínicas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000078 Brindar a población con infecciones De transmisión sexual tratamiento según Guías clínicas	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	5,000.00

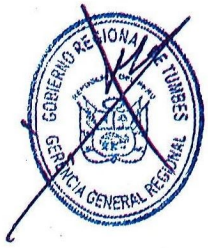


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000645 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

<b>PRODUCTO:</b>	3043969 Personas diagnosticadas con VIH/sida que acuden a los servicios y Reciben atención integral	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000079 Brindar atención integral a Personas con diagnóstico de VIH que Acuden a los servicios	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	40,000.00
<hr/>		
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000014 Tratamiento y control de Pacientes con errores refractivos	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000112 Brindar tratamiento a pacientes Con diagnóstico de errores refractivos	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	47,000.00
<hr/>		
<b>PRODUCTO:</b>	3000016 Tratamiento y control de personas Con hipertensión arterial	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000114 Brindar tratamiento a personas Con diagnóstico de hipertensión arterial	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	92,500.00
<hr/>		
<b>PRODUCTO:</b>	3000017 Tratamiento y control de personas Con diabetes	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000115 Brindar tratamiento a personas Con diagnóstico de diabetes mellitus	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	10,000.00
<hr/>		
<b>PRODUCTO:</b>	3000682 Atención estomatológica Especializada	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000106 Atención estomatológica Especializada básica	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	5,000.00
<hr/>		
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000365 Atención del cáncer de cuello Uterino para el estadiaje y tratamiento	





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000645 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

<b>ACTIVIDAD:</b>	5006012 Diagnostico del cáncer de cuello Uterino	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
<b>PRODUCTO:</b>	3000819 Persona atendida con cuidados Paliativos	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006032 Atención con cuidados paliativos En el establecimiento de salud	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	10,000.00
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000686 Atención de la emergencia o Urgencia en establecimiento de salud	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005903 Atención de la emergencia y urgencia Especializada	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	210,000.00
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0129 PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000688 Personas con discapacidad reciben Atención de rehabilitación en establecimientos De salud	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005150 Atención de rehabilitación para personas Con discapacidad física	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000699 Población con problemas psicosociales Que reciben atención oportuna y de calidad	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005189 Tratamiento de personas con Problemas psicosociales	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	20,000.00





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000645 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

<b>ACTIVIDAD:</b>	5006281 Tratamiento ambulatorio de niños y Niñas de 0 a 17 años con trastornos Mentales y del comportamiento y/o Problemas psicosociales propios de la Infancia y la adolescencia	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
<b>PRODUCTO:</b>	3000700 Personas con trastornos afectivos y De ansiedad tratadas oportunamente	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005190 Tratamiento ambulatorio de personas Con transtornos afectivos (depresión y conducta Suicida) y de ansiedad	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	15,000.00
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005191 Tratamiento con internamiento de personas con trastornos afectivos y de ansiedad	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	10,000.00
<b>PRODUCTO:</b>	3000702 Personas con trastornos y síndromes Psicóticos tratadas oportunamente	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005196 Tratamiento con internamiento de Personas con síndrome o trastorno psicótico	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	33,000.00
<b>PRODUCTO:</b>	3000881 Personas con trastornos mentales y Del comportamiento debido al consumo del Alcohol y tabaco tratada oportunamente	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006282 Tratamiento ambulatorio de personas Con trastorno del comportamiento debido al Consumo de alcohol y tabaco	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	8,000.00
<b>PROGRAMA:</b>	<b>1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000876 Atención enfermedades diarreicas Agudas e infecciones respiratorias agudas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000028 Atender a niños con enfermedades Diarreicas agudas	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	15,000.00



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº000645 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **21 NOV 2025**

<b>PRODUCTO:</b>	3000877 Atención enfermedades diarreicas Agudas e infecciones respiratorias agudas Con complicaciones	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000029 Atender a niños con diagnóstico De infecciones respiratorias agudas Con complicaciones	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	120,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL “JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA” JAMO II-2 TUMBES</b>		<b>1'040,000.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>1'040,000.00</b>



### ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarría” JAMO II-2 Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



### ARTÍCULO 3º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la UE 402 Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarría” JAMO II-2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



  
**Ing. Segismundo Criles Ordinola**  
 GOBERNADOR REGIONAL